



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 101 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 14 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 025-2022-GR CUSCO-IMA/DE, del Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, Informe Legal N° 033-2022-GRC-IMA/AL del Asesor Legal IMA, Informe N° 024-2022-GRC-IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ del Coordinador del Proyecto Vilcanota, Informe N° 0773-2021-GR CUSCO-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas, Informe N° 080-2021GR CUSCO-IMA/DIGECO/PK/R-JSF, del responsable del proyecto Pichari-Kimbiri, y el Informe N° 080-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-CR CUSCO-IMA/DE en fecha 04 de agosto 2021, se aprueba la modificación del expediente técnico N° 02 del PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** siendo el nuevo monto de inversión de S/ 134,281,287.19 (ciento treinta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y siete con 19/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 253-2021-GR-IMA/DE en fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba el expediente técnico del PI con CUI 2444144 **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 16,337,099.65 (dieciséis millones trescientos treinta y siete mil noventa y nueve con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 1095 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2021-CR-IMA/DE de fecha 10 de junio 2021, se aprobó la baja de 10 camionetas y un volquete de propiedad del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante INFORME N° 025-2022-CR CUSCO-IMA/DE el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita autorización para la adquisición 02 unidades vehiculares de transporte liviano para los precedentemente citados proyectos, debido a que por Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2021 -GR-IMA/DE, se aprobó la baja de 10 camionetas y un volquete de propiedad del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en vista que ya cumplieron su vida útil y cuyo costo de mantenimiento y reparación resultaban siendo más caros; por otro lado se tiene la necesidad de nuevas unidades vehiculares para continuar con la ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

de los referidos proyectos; adjuntando como documentos sustentatorios el INFORME N° 033-2022-GRC-IMA/AL de la Asesora Legal de la referida Entidad, así como el INFORME N° 024-2022-GRC- IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ del Coordinador del Proyecto Vilcanota, documentos con los cuales se han sustentado la solicitud para la adquisición de 01 vehículo ligero (camioneta 4x4) para el **PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, en cuyos gastos generales se encuentran consignados la adquisición y/o alquiler de vehículos por un monto total de S/ 265,100.00, cuya ejecución se encuentra programado para el año 2022. Asimismo, por INFORME N° 0773-2021-GR CUSCO-DIGECO-IMA del Director de Gestión de Ecosistemas y el INFORME N° 080-2021GR CUSCO-IMA/DIGECO/PK/R-JSF, del responsable del proyecto Pichari-Kimbiri, ha sustentado la solicitud para la adquisición de 01 vehículo ligero (camioneta 4X4) para el **PI con CUI 2444144 "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, toda vez que el expediente técnico contempla el correspondiente presupuesto, por un monto total de S/ 215, 100.00, y con el objeto de cumplir los objetivos institucionales el año 2022 se ha programado la adquisición del referido vehículo, para el transporte del personal técnico que laborará en obras de difícil acceso; y en ambos casos se tiene el resumen de presupuesto analítico, en los cuales se verifica los gastos indicados;

Que, la **LEY 31365** - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 en su Artículo 11 numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; asimismo están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, con Informe N° 080-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente la adquisición de 02 vehículos ligeros (camionetas 4x4) para el PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y para el **PI 2444144 "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, adquisición que se produce al amparo de la Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. Precisando que la contratación propiamente debe realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 02 vehículos ligeros (camionetas 4x4) para el PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y para el PI 2444144 **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, adquisición que se produce al amparo de la Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. Precizando que la contratación propiamente debe realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), Gerencia Regional de Administración y a las Instancias Técnico Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.